

**Economía y Desarrollo Incluyente****México | Inclusión financiera en menores de edad**

Guillermo Jr. Cárdenas  
14 de julio de 2023

Estar incluido financieramente tiene varios beneficios, como poder guardar dinero de manera segura, poder enviar y recibir pagos (tarjeta de débito), tener liquidez en el corto plazo (tarjeta de crédito), tener acceso a mecanismos para que el dinero no pierda su poder adquisitivo o incluso lo gane en el corto, mediano o largo plazo (inversiones), tener respaldo ante la posibilidad de gastos por siniestro (seguros), o tener la posibilidad de acceder a dinero para abrir o crecer un negocio (préstamos), entre otros. Tan es así que, el Gobierno de México tiene una Política Nacional de Inclusión Financiera 2020-2024 (PNIC) y unas de sus metas para 2024, son que el 77.2% de las personas adultas tengan al menos un producto financiero y que el 85.3% utilice su cuenta para hacer pagos.

Para lograr esta inclusión financiera (de acceso y uso de servicios financieros formales) se han aplicado diferentes estrategias, entre ellas las que tienen que ver con los menores de edad. Por ejemplo, promover la educación económico-financiera entre la población en edad escolar (aproximadamente desde los 6 años) o permitir el uso de herramientas financieras.

Respecto del uso, en México los menores pueden tener:

- Una cuenta de depósito bancaria a su nombre bajo ciertos requisitos o a través de sus padres o tutores (desde 2020).
- Una cuenta individual de Afore (desde 2016), asociada a la del tutor; en abril de 2023, la Consar indicó que había 94 mil cuentas de "Afore Niños" (esto es alrededor del 0.2% de la población menor de edad en México).
- Una cuenta de inversión en Cetes denominada "Cetesdirecto niños" (desde 2012) que permite asociar una cuenta, no sólo a los hijos, sino también a cualquier menor (sobrinos, ahijados o cualquier otro); en lo que va del mes de julio del 2023 se tienen 106 mil contratos activos de cetes para personas en edades de 0 a 17 años (0.3% del total de la población menor).

Sin embargo, en general, no pueden tener acceso a una tarjeta de crédito; pese a que hay países que ya permiten este instrumento. En ese sentido, de acuerdo a la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, hay once estados miembros en los que, si los padres lo aprueban, los menores pueden recibir este tipo de tarjeta.

El tener acceso a los servicios financieros (incluyendo el crédito) a temprana edad tiene varias ventajas. En principio, las escuelas o padres podrían complementar la educación financiera con la práctica (viendo temas como administración, ahorro, liquidez, pérdida del valor del dinero, uso responsable, seguridad, etc.); en segundo lugar, este aprendizaje se da en un ambiente controlado por el titular de la cuenta, ya que tiene acceso a todos los movimientos que se realicen, y los errores se minimizan; en tercer lugar, se crean las condiciones para que en el hogar se hable de finanzas personales.

Finalmente, es importante señalar que hay retos para continuar fortaleciendo los conocimientos, capacidades y habilidades de los menores de edad para que su transición hacia la inclusión financiera en su etapa adulta, permita optimizar estos instrumentos para una mejor salud financiera. Entre estos retos está el compilar estadísticas sobre el acceso y uso por parte de este grupo de edad, así como generar un entorno en el que los menores usen este tipo de instrumentos (por ejemplo, aceptar pagos con tarjetas en escuelas o en el transporte, o en el hogar dar la oportunidad de que el menor diversifique sus inversiones por riesgo, o haga compras pagando costos por falta de liquidez).

## AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web [www.bbvaresearch.com](http://www.bbvaresearch.com).

### INTERESADOS DIRIGIRSE A:

BBVA Research: Paseo de la Reforma 510, Colonia Juárez, C.P. 06600 Ciudad de México, México.  
Tel.: +52 55 5621 3434  
[www.bbvaresearch.com](http://www.bbvaresearch.com)